**EXTRACTO DE ACUERDOS**

ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN **SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

**PRIMERA PARTE**

1º.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 10 DE MAYO DE 2016 Y 28 DE MAYO DE 2016 (PLE-201606 Y PLE-201607).

 Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 10 de mayo de 2016 y 28 de mayo de 2016 (PLE-201606 Y PLE-201607), cuyos textos han sido facilitados con antelación suficiente a los señores miembros del Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, se aprueban los borradores de las actas.

**AREA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RÉGIMEN INTERIOR, AREA DE HACIENDA Y PERSONAL Y AREA DE ATENCIÓN AL VECINO**

2º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES: APROBACIÓN INICIAL.

 Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del reglamento del centro de Servicios Sociales de forma que se incluyan en el mismo las siguientes modificaciones:

1. Modificar la redacción del final del último párrafo del capítulo 1 y en consecuencia donde dice “… dependerá orgánicamente de la Tenencia de Alcaldía de Familia.”, deberá decir “… dependerá orgánicamente de la Concejalía de Servicios Sociales.”

2. Añadir al final del artículo 4 lo siguiente:

“Igualmente, toda persona que se inscriba o participe en actividades o servicios ofertados desde el Centro de Servicios Sociales asumirá las normas particulares de uso para cada actividad, que estarán debidamente publicadas y a disposición en el momento de la inscripción.

Del mismo modo se observarán por parte de los participantes los reglamentos o disposiciones aprobados por los órganos competentes del ayuntamiento, incluidas las de su participación económica en las correspondientes ordenanzas al efecto.

El incumplimiento de alguna de las condiciones de los dos últimos párrafos puede conllevar la pérdida del uso o disfrute en las actividades o servicios a los que se haya inscrito.”

3. Añadir al final del artículo 16 lo siguiente:

“En las actividades que sean solicitadas por un gran número de usuarios/as y se prevea la generación de listas de espera, y con el fin de evitar largas esperas y garantizar la igualdad de oportunidades, podrá establecerse la asignación de plazas por sorteo, asignándose por orden de inscripción a partir del número resultante en un sorteo público.

Este sistema podrá ser sustituido por otro de similares características y que garanticen la igualdad de oportunidades siempre que resultare más beneficioso y eficiente para los potenciales participantes.”

4. Añadir un nuevo apartado al final del artículo 18 con el siguiente texto:

“5.- Pagar, en su caso, el precio establecido en las ordenanzas fiscales correspondientes.”

5. Añadir un nuevo artículo, el artículo 20 bis, con la siguiente redacción:

“Art. 20 bis.- No podrá participar en una actividad toda persona que tenga impagos previos correspondientes a dicha actividad, o cualquier otra que realizare impartida o gestionada por el Ayuntamiento.”

6. Modificar el artículo 24.2 que queda redactado como sigue:

“24.2.- En cualquier caso la puerta de entrada a este servicio siempre lo será previa derivación del juzgado o de un profesional de referencia.”

7. Modificar la redacción del artículo 36.2 que queda redactado como sigue:

“La frecuencia máxima en el uso de este servicio será de 45 días, salvo expresa recomendación de un facultativo que deberá recoger la periodicidad específica y motivada.”

8. Modificar la redacción del final del artículo 36.3 y en consecuencia donde dice “… previa del correspondiente “vale para el podólogo”.” deberá decir “… previa de la correspondiente acreditación para el servicio.”

9. Modificar el artículo 52 que queda redactado como sigue:

“Art. 52.- El Ayuntamiento de Torrelodones, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, y en aras a una comunicación fluida y operativa con las asociaciones locales, u otras de marcado interés social para el municipio, podrá facilitar la disposición de un buzón.”

10. Añadir un nuevo título, el título VI, con la siguiente redacción:

“TÍTULO VI.- USO DEL CENTRO PARA EXPOSICIONES

Art. 55.- El centro podrá cederse para exposiciones de obra plástica previa solicitud, en modelo formalizado y aceptación de las condiciones para tal fin.

Art. 56.- La selección y autorización a los autores, titulares o propietarios de las obras corresponderá a los servicios de Cultura del ayuntamiento de Torrelodones.

Art. 57.- Al no ser un Centro de exposiciones el Edificio y el Centro de Servicios Sociales no disponen de un seguro de cobertura para las obras expuestas. El Ayuntamiento de Torrelodones no se hará responsable de los daños que puedan producirse por daños vandálicos, sustracciones, accidentes imprevisibles, incendios u otra causa de fuerza mayor.

Art. 58.- El horario de visita a la exposición es el mismo que el Centro de Servicios Sociales.

Art. 59.- Los propietarios o representantes deben ser autosuficientes y autónomos para la colocación y retirada de las obras a exponer en las paredes del Centro. Cualquier gasto que genere la materialización de estas exposiciones: enmarcado, transporte, cartelas, herramientas, etc., será por cuenta del artista autorizado. En el caso de instalación de otro tipo de muestra, el artista autorizado deberá proveer los correspondientes soportes adicionales, sin que se puedan modificar las características de la sala para adaptarlas a la obra. En ningún caso se podrá taladrar el muro.

Art. 60.- No se permitirá modificaciones de las paredes ni de las sujeciones y anclajes distintos de los que ya existen en dichas paredes, respetando las posibilidades existentes. Por este motivo, se recomienda conozcan previamente las instalaciones y se ajusten las expectativas materiales de la exposición o de las obras.

Art. 61.- Los artistas seleccionados serán responsables de cualquier actuación que pueda suponer menoscabo o deterioro en paredes, suelos, u otros elementos del centro, así mismo, están obligados a dejarlo en el mismo estado en que lo encontraron y a reponer o reparar los daños en muebles o inmuebles que pudieran ocasionar.

Art. 62.- Si se realizase algún acto de inauguración o clausura que conllevare consumiciones, éstas solo podrán hacerse en el espacio de la cafetería. Los acuerdos a los que se lleguen con los adjudicatarios de este servicio de hostelería serán privados entre las partes (propietario/representante de la exposición y empresa de cafetería/comedor).

Art. 63.- Serán a cargo del artista los gastos de publicidad o cualquier otro que desee hacer (acto de inauguración, edición de tarjetones, invitaciones, mailing, etc.).

Art. 64.- Los usuarios de este servicio aceptarán por escrito, con firma, la totalidad del contenido de las normas, antes del inicio de la exposición. Su incumplimiento supondrá automáticamente el cese de la autorización de utilización del Centro.”

2º.- Abrir un plazo de información pública por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones o sugerencias.

3º.- Esta aprobación se entenderá como definitiva en el caso de que durante el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad a lo establecido en el apartado c) del art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3º.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 9.3 DEL SECTOR AREA HOMOGÉNEA SUR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA A AVINTIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por doce votos a favor, dos en contra y seis abstenciones, acuerda:

1º.- Autorizar la cesión del contrato para construcción de viviendas de protección pública, suscrito con Acción Aragonesa de Viviendas, S.L., a favor de Avintia Desarrollos Inmobiliarios, S.L., siempre que por ésta se aporte la totalidad de la documentación establecida en los pliegos de cláusulas administrativas que sirvieron de base para adjudicar el contrato a favor de Acción Aragonesa de Viviendas, S.A., en concreto:

1. Documentación que acredite la personalidad del empresario y la representación (Escritura, D.N.I., CIF., Poder bastanteado, Declaración sobre prohibición de contratar)

2. Solvencia económica y financiera.

3. Solvencia técnica.

4. Certificaciones de hallarse al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5. Declaración en la que se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatuto de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.

6. Garantía definitiva por un importe de 112.272,63 €, equivalente al 4% del valor de los terrenos.

2º.- Una vez aportada la documentación indicada se procederá a suscribir el correspondiente contrato administrativo de cesión de la parcela 9.3 del Sector Área Homogénea Sur a favor de Avintia Desarrollos Inmobiliarias, S.L.

3º.- Una vez suscrito el contrato se elevará a escritura pública.

4º.- Una vez aportada la nueva garantía definitiva, se procederá a la devolución de la fianza a Acción Aragonesa de Viviendas, S.L.

 4º.- PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019.

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por catorce votos a favor y seis abstenciones, acuerda:

1º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 destinar el 25% del importe de la asignación inicial.

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10 realizar la gestión íntegra de todas las actuaciones que se propongan para su alta en el Plan.

3º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17 no destinar cantidad alguna de la asignación a gastos corrientes.

**ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

5º.- ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 24 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución nº 24 de las Normas Subsidiarias a instancia de don Emilio Rivas López según Proyecto Técnico elaborado por el Sr. Arquitecto don Emilio Rivas López.

2º.- Notificar este acuerdo a los propietarios afectados.

3º.- Dar cuenta de este acuerdo, remitiendo un ejemplar diligenciado del Estudio de Detalle a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que procedan a inscribir, el presente Estudio de Detalle, en el Registro de Ordenación Urbanística en aplicación de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

4º.- Una vez cumplido el trámite anterior, se procederá a publicar la normativa correspondiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad a lo establecido en Reglamento de Planeamiento.

5º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

**CUENTAS**

6º.- CUENTA GENERAL 2015: APROBACIÓN.

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por dieciocho votos a favor y 2 abstenciones, acuerda:

1º.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015.

2º.- Rendir la citada Cuenta General a la Cámara de Cuentas.

**VARIOS**

7º.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR DOÑA PAULA GARCÍA MANZANO.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de la renuncia de la Concejala doña Paula García Manzano perteneciente a la Candidatura Vecinos por Torrelodones en las últimas Elecciones Locales de mayo de 2015 y tendrá efectos a partir del día de la fecha.

Se remitirá certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos de que por la misma se expida Credencial como Concejal de este Ayuntamiento y sustituto de doña Paula García Manzano a favor de don Jesús Fernández Peinado García según la lista electoral de la candidatura Vecinos por Torrelodones en las Elecciones Locales celebradas el 24 de mayo de 2015.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA A PROPONER POR LOS MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE NO TENGAN CABIDA EN EL TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS (ART. 91 DEL ROF).

No se formularon.

**SEGUNDA PARTE: CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO**

9º.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE EL Nº 1580 AL Nº 1985: CONOCIMIENTO POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN (ART. 42 DEL ROF).

La Corporación queda enterada de las resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa y demás Concejales Delegados, desde la última sesión ordinaria numeradas entre el nº desde el nº 1580 al nº 1985.

10º.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO LEGAL DE PERSONAL EVENTUAL.

El Pleno queda enterado del cumplimiento legal de este Ayuntamiento sobre la contratación de personal eventual.

11º.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE MOROSIDAD Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2016.

 El Pleno queda enterado del informe emitido por la Interventora el día 9 de septiembre de 2016 relativo a la morosidad y del periodo medio de pago del segundo trimestre 2016.

 12º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 207/2016 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 15 DE MADRID ANTE EL RECURSO INTERPUESTO POR ACCIÓN ARAGONESA DE VIVIENDAS, S.L. CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 12 DE MAYO DE 2015 TRAMITADO COMO P.O. Nº 393/2015-J.

 El Pleno queda enterado de la Sentencia nº 207/2016 dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 15 de Madrid el 14 de junio de 2016 ante el recurso interpuesto por Acción Aragonesa de Viviendas, S.L. contra acuerdo plenario de 12 de mayo de 2015 tramitado como P.O. nº 393/2015-J.

 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

 A) Respuestas a las preguntas formuladas por los grupos municipales en sesiones anteriores:

 La Alcaldesa contestó un ruego formulado por la Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, doña Isabel Ruiz Tarazona Díaz diciendo que envió el escrito del Juzgado con el tema de las ocupaciones.

 Respecto a la Escuela Municipal de Idiomas, la Alcaldesa dijo que estaba previsto hacer un acto para darla el nombre de Escuela Miguel Hinojar.

 B) Preguntas formuladas por los Grupos Municipales ante de la celebración de la sesión:

* El Concejal de Urbanismo contestó a dos ruegos formulados por el Grupo Municipal Ciudadanos. El primero de ellos relativo a la colocación de vallas protectoras en el tramo comprendido entre el paso inferior y la c/ Joaquín Ruiz Jiménez mediante escrito nº 2016/14070 de Registro de Entrada. El segundo sobre renovación de bonificaciones para el uso del transporte urbano a los alumnos de educación secundaria y bachiller mediante escrito nº 2016/14314 de Registro de Entrada.
* La Concejal de Educación, doña Luz Marina Vicen Aznar se contestó a la pregunta formulada por el Grupo Municipal Partido Socialista mediante escrito nº 2016/14266 de Registro de Entrada sobre los avances en las diversas obras en los centros escolares y sobre cómo valoran el hecho de inclusión en los presupuestos regionales la creación de colegios excepto el de nuestro municipio.
* El Concejal de Urbanismo contestó a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Confluencia Ciudadana mediante escrito nº 2016/14294 de Registro de Entrada relativas al incremento del gasto en el servicio de la protección de animales y el contrato con la asociación abrazo animal.
* La Alcaldesa contestará por escrito a dos preguntas y un ruego formuladas por el Grupo Municipal Partido Socialista mediante escrito nº 2016/14248 de Registro de Entrada relativas a:
	+ La rescisión del convenio de colaboración con la asociación empresarial, el uso del local y si está prevista alguna acción para fomentar el asociacionismo.
	+ Sobre las obras pendientes de ejecutar.
	+ Sobre los programas profesionales, los trabajadores municipales asignados a los cursos y el uso de las instalaciones.
	+ Sobre el estado de la estación de ferrocarril.

C) En la propia sesión se formularon los siguientes:

1. Por don Guillermo Martín Jiménez, portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista:

Sobre hacer una hidrosiembra en los laterales del paso inferior bajo la A-6 que fue contestada por el Concejal de Urbanismo.

2. Por doña Ana Martín Bartolomesanz, portavoz del Grupo Municipal Confluencia Ciudadana:

Sobre el coste de la campaña para recoger excrementos caninos.

3. Por doña Paula Sereno Guerra, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular el siguiente ruego:

Sobre comunicación a los grupos municipales de proyectos y obras finalizadas.

 Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto siendo las veintiuna horas y treinta y tres minutos, de lo que como Secretario de la sesión DOY FE.

|  |  |
| --- | --- |
|  LA ALCALDESA  | EL SECRETARIO DE LA SESIÓN,  |
| Fdo.: Elena Biurrun Sainz de Rozas. | Fdo.: Fernando A. Giner Briz.  |
|  *(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)* |